Naciones Unidas  $E_{\text{C.12/TUN/Q/3}}*$ 



# Consejo Económico y Social

Distr. general 31 de marzo de 2016 Español Original: francés Árabe, español, francés e inglés únicamente

#### Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

# Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de Túnez\*\*

# I. Información general

- 1. Sírvanse indicar si los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se han invocado ante los tribunales nacionales o si estos los han aplicado, ya sea por aplicación directa del Pacto, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Constitución, o fundamentándose en él a los efectos de interpretar normas jurídicas. Indiquen asimismo si los tribunales tunecinos consideran que pueden invocarse ante ellos las disposiciones de la Constitución (arts. 37 a 40 y 42 a 48) que corresponden a derechos garantizados en el Pacto.
- 2. Describan las medidas adoptadas para evaluar la repercusión de los acuerdos de libre comercio e inversión en los derechos económicos, sociales y culturales y la función que desempeña a ese respecto la Comisión Especial de la Asamblea General de Representantes del Pueblo mencionada en el artículo 13 de la Constitución.
- 3. Indíquense las medidas adoptadas para que la Institución de Derechos Humanos prevista en el artículo 128 de la Constitución se establezca de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) e infórmese sobre las competencias que se le atribuirán en materia de derechos económicos, sociales y culturales.
- 4. Sírvanse aclarar las intenciones del Estado parte en lo que respecta a la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 5. Indiquen qué participación ha tenido el Comité Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales creado en virtud de la Ley núm. 37, de 16 de junio de 2008, en la elaboración del informe (E/C.12/TUN/3, párr. 16) y la forma en que se ha involucrado a las organizaciones de la sociedad civil en dicha elaboración (párr. 1).

GE.16-04667 (S) 250416 260416





<sup>\*</sup> Publicado nuevamente por razones técnicas el 26 de abril de 2016.

<sup>\*\*</sup> Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 57° período de sesiones (7 a 11 de marzo de 2016).

# II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

## Artículo 2, párrafo 1 Obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos disponibles

- 6. Sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo y las políticas de lucha contra el fraude, la evasión fiscal y la corrupción establecidos en cumplimiento de los artículos 10, 11 y 130 de la Constitución, e indicar los resultados obtenidos. Indiquen las medidas adoptadas para proteger a los denunciantes de irregularidades y a las personas que participan en actividades de lucha contra la corrupción.
- 7. Sírvanse describir las medidas adoptadas para velar por que las condiciones impuestas a los préstamos concedidos a Túnez no pongan en entredicho el ejercicio efectivo de los derechos, en particular los derechos sociales y culturales que Túnez se ha comprometido a garantizar. Precisen qué medidas se han adoptado para que la explotación de los recursos naturales beneficie a la población. Habida cuenta de la falta de transparencia en la gestión del sector de la energía, indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso libre a la información y la transparencia en relación con la gestión de los recursos naturales.
- 8. Indíquense las medidas que se han tomado para regularizar el sector informal de la economía, en particular con miras a aumentar los ingresos fiscales del Estado.

#### Artículo 2, párrafo 2 No discriminación

- 9. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé aprobar una ley general de lucha contra la discriminación, de conformidad con el artículo 2, párrafo 2, del Pacto y teniendo en cuenta la observación general núm. 20 (2009) sobre la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales. Describan las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra los grupos más desfavorecidos y marginados, en particular en lo que respecta al acceso a la atención de la salud, el empleo y la educación.
- 10. Teniendo en cuenta el párrafo 20 del informe, proporcionen información actualizada y detallada sobre las medidas adoptadas para eliminar las disparidades económicas y sociales entre las regiones, así como sobre los efectos de dichas medidas. Sírvanse asimismo indicar las asignaciones presupuestarias destinadas a los programas a que se hace referencia en los párrafos 175 a 179 del informe y los resultados obtenidos.
- 11. Indiquen qué medidas se han adoptado para despenalizar las prácticas homosexuales y evitar la discriminación en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por motivos de orientación sexual, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización para impedir cualquier discriminación de hecho.
- 12. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad, entre otras cosas sobre el sistema de protección e inclusión social y de promoción de las personas con discapacidad mencionado en el párrafo 11 del informe.

**2** GE.16-04667

#### Artículo 3

#### Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

13. Sírvanse indicar qué medidas ha previsto adoptar el Estado parte para mantener los logros alcanzados en materia de igualdad de género frente a las presiones que sufren las mujeres en el contexto actual de la sociedad tunecina. Aclaren las medidas adoptadas para poner fin a la discriminación contra las mujeres en las sucesiones.

# III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

### Artículo 6 Derecho a trabajar

- 14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir la tasa de desempleo y subempleo, especialmente en las regiones desfavorecidas y sobre todo entre los jóvenes y las mujeres, y para ofrecer tipos de formación adaptados a las necesidades del mercado de trabajo, e indiquen cuál ha sido el efecto de esas medidas. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para facilitar la repatriación de los jóvenes que han recibido becas para estudiar en el extranjero. Precisen, además, las medidas adoptadas para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los desempleados.
- 15. Sírvanse indicar la tasa de participación de las mujeres en el mercado de trabajo en los diferentes sectores de la actividad económica.
- 16. Precisen las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar las condiciones de trabajo en la economía informal y en la agricultura, y evalúen los efectos de esas medidas.

#### Artículo 7

#### Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

- 17. Sírvanse aclarar si el salario mínimo a que se hace referencia en los párrafos 11 y 80 a 84 del informe se aplica a todas las ramas de actividad y todos los sectores profesionales y si las condiciones a que está sujeto se ajustan a la observación general núm. 23 (2016) relativa al derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. ¿Qué dificultades enfrenta Túnez en la vigilancia del cumplimiento de la legislación sobre el salario mínimo, en particular en la economía informal? Indiquen asimismo las medidas adoptadas para aumentar los salarios en la agricultura. Proporcionen información sobre las condiciones de trabajo en el sector textil, en particular para las trabajadoras. Faciliten más información sobre las medidas adoptadas para aplicar las convenciones ratificadas por el Estado parte en lo que respecta a la salud y la seguridad en el trabajo. Precisen si los empleados y sus familiares reciben una indemnización en caso de accidente del trabajo.
- 18. Indiquen las medidas adoptadas para hacer frente al acoso sexual en el lugar de trabajo y alentar a las mujeres a denunciarlo. Indiquen si se ha previsto modificar el artículo 226 del Código Penal para evitar que una mujer que presente una denuncia por acoso sexual sea enjuiciada por difamación.
- 19. Teniendo en cuenta los párrafos 90, 91 y 146 del informe, indiquen si se han adoptado medidas para establecer también la licencia de paternidad y permitir que los padres tengan acceso a las ventajas y prestaciones mencionadas en el párrafo 146 del informe.

GE.16-04667 3

20. ¿Cómo se aplica la legislación nacional de protección de los derechos de los trabajadores en las zonas francas económicas creadas en Bizerta y Zarzis en virtud de la Ley núm. 92-81, de 3 de agosto de 1992, enmendada?

#### Artículo 8 Derechos sindicales

- 21. Sírvanse precisar las medidas adoptadas para proteger a los sindicalistas y sus juntas directivas contra todas las formas de violencia. Indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar la conformidad del Código del Trabajo con las convenciones ratificadas por el Estado parte en materia de derecho de sindicación y condiciones de trabajo. Teniendo en cuenta el párrafo 18 del informe, proporcionen datos, desglosados por sexo, sobre la evolución, en los últimos cinco años, del número de sindicatos y de sus miembros, tanto en el sector público como en el privado, precisando en particular el número y el porcentaje de trabajadores afiliados y no afiliados a sindicatos.
- 22. ¿Qué límites se siguen imponiendo al ejercicio del derecho de huelga, en particular para el mantenimiento de la prestación de servicios mínimos esenciales?

#### Artículo 9 Derecho a la seguridad social

23. Teniendo en cuenta el párrafo 125 del informe, sírvanse informar sobre la existencia de prestaciones de vejez no contributivas, servicios sociales y otras formas de asistencia para todas las personas de edad que no hayan cotizado. Indiquen también si se han tomado medidas para que las personas que nunca han trabajado en el sector formal o que solo han trabajado por un período limitado tengan acceso a una pensión que les permita un nivel de

vida adecuado. ¿Se benefician de estas medidas las mujeres que han quedado al margen del

- mercado de trabajo por encargarse del cuidado de los familiares?

  24. A la luz de los párrafos 10 y 116 del informe, sírvanse aclarar si se ha ampliado la cobertura de seguridad social: a) a los trabajadores de la economía informal, b) a los
- trabajadores y trabajadoras domésticos, y c) a las personas sin domicilio fijo. ¿Sigue habiendo en la actualidad personas que no se benefician de la cobertura de seguridad social? De ser así, indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para alcanzar progresivamente la cobertura universal de seguridad social.
- 25. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra la mujer en materia de remuneración y acceso a la seguridad social, incluso en el sector informal.
- 26. Proporcionen información detallada sobre el fondo nacional de seguro de salud a que se hace referencia en el párrafo 10 del informe, así como datos, desglosados por sector económico, sexo y región geográfica, sobre el porcentaje de personas que no tienen cobertura de seguro de salud, e indiquen las medidas adoptadas para lograr progresivamente la cobertura sanitaria universal. Teniendo en cuenta el párrafo 74 del informe, indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar que un empleado que sea despedido siga beneficiándose de cobertura médica después de haber transcurrido un año desde la fecha de su despido.

**4** GE.16-04667

#### Artículo 10 Protección de la familia, la madre y el niño

- 27. Descríbanse las medidas tomadas para acelerar la aprobación del proyecto de ley general de erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas (párrs. 153 a 155 del informe). Señalen si se han adoptado medidas para derogar los artículos 218 y 319 del Código Penal, que prevén el abandono de la investigación si la víctima de violencia retira su denuncia, e indiquen qué medidas se han adoptado con objeto de que ninguna víctima de violencia sea estigmatizada ni presionada para retirar su denuncia o aceptar medidas conciliadoras. Infórmese además sobre las medidas adoptadas para proteger a la víctima frente al agresor, que podrían consistir entre otras cosas en prohibir a este acceder al domicilio de la víctima, para prevenir posibles represalias, y para proteger a los abogados que representan a las víctimas. Facilítense al Comité datos sobre el resultado de los procedimientos judiciales incoados por violencia doméstica, e indíquese en particular si se han concedido indemnizaciones. Indiquen qué medidas se han adoptado para tipificar como delito la violación conyugal.
- 28. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para poner fin a la práctica de los matrimonios consuetudinarios o los matrimonios *orfi* como medio para eludir la prohibición de los matrimonios polígamos. Describan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de la ley por la que se fija en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. Indiquen asimismo qué medidas se han adoptado para derogar la disposición que figura en el artículo 227 *bis* del Código Penal, según la cual el matrimonio con la víctima pone término al procesamiento o a los efectos de la condena por violación, y para brindar asistencia y apoyo a las víctimas de violación. Señalen además qué medidas se han adoptado para acelerar el proceso de aprobación del proyecto de ley de lucha contra la trata de personas al que se hace referencia en el párrafo 156 del informe.
- 29. Sírvanse indicar la asignación presupuestaria destinada a las medidas de apoyo a los niños y jóvenes en situación de riesgo a las que se hace referencia en los párrafos 131 a 135 del informe. Proporcionen información detallada sobre los centros de defensa e inserción social mencionados en el párrafo 135 del informe. Indiquen asimismo qué medidas se han adoptado para evitar que los niños y los jóvenes sean reclutados por grupos extremistas. Habida cuenta de que en el párrafo 147 del informe se alude al trabajo de los niños de 14 años y edades inferiores, y en el párrafo 148 a los menores de 16 años que trabajan en actividades agrícolas, indiquen qué medidas se han adoptado para que la edad laboral mínima fijada en 16 años en virtud del artículo 53 del Código del Trabajo no esté sujeta a ninguna excepción. Señalen asimismo qué medidas se han adoptado para garantizar el respeto efectivo de la prohibición de emplear a niños para el trabajo doméstico.

# Artículo 11 Derecho a un nivel de vida adecuado

- 30. Sírvanse indicar en qué medida los programas mencionados en el párrafo 169 del informe están basados en derechos y su ejecución está sujeta a un mecanismo de vigilancia independiente, e informen de las medidas adoptadas para darles fuerza de ley.
- 31. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso universal al suministro de agua potable y servicios de saneamiento adecuados. Especifiquen asimismo las medidas adoptadas para poner fin a la sobreexplotación de los acuíferos fósiles, por ejemplo en Kairouan, en Sidi Bouzidainsi, en Kébilia o en Tozeur.
- 32. Teniendo en cuenta lo enunciado en el párrafo 200 del informe, indiquen si se han tomado medidas para garantizar el acceso a una vivienda adecuada y asequible.

GE.16-04667 5

- 33. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida en las prisiones y combatir el hacinamiento.
- 34. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para finalizar el proyecto de ley de asilo. Indiquen también qué medidas se han tomado para garantizar que, hasta que se apruebe esa legislación, se reconozca oficialmente a todos los refugiados y solicitantes de asilo su condición de tales una vez registrados ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Informen asimismo sobre la estrategia nacional de migración, en particular en lo que respecta al asentamiento de refugiados en el Estado parte y su acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. A la luz del párrafo 150 del informe, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar a los familiares de los solicitantes de asilo y los refugiados el acceso a los derechos económicos y sociales. Informen asimismo al Comité sobre el trato que reciben los adultos y los niños migrantes en situación irregular e indiquen si sigue habiendo migrantes retenidos en centros de acogida y orientación. Indiquen también si el cruce ilegal de la frontera sigue estando tipificado como delito y, en caso afirmativo, si se prevé llevar a cabo una reforma legislativa para que deje de estarlo.

### Artículo 12 Derecho a la salud

- 35. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para reducir las desigualdades geográficas (entre las regiones) y sociales (en función del nivel socioeconómico) en el acceso a la atención de la salud. Especifiquen asimismo las medidas adoptadas para erradicar la corrupción en el sector de la salud.
- 36. Indíquense las iniciativas puestas en marcha para poner en práctica la Estrategia Nacional de Promoción de la Salud Mental en Túnez. Teniendo en cuenta lo enunciado en el párrafo 228 del informe, aporten datos sobre el número de casos de internamiento hospitalario obligatorio por discapacidad mental e indiquen las garantías existentes para que el internamiento obligatorio se emplee únicamente como última alternativa y las vías de recurso disponibles contra las decisiones de internamiento. Habida cuenta de lo enunciado en el párrafo 230 del informe, indiquen qué medidas se han adoptado para establecer servicios psiquiátricos destinados específicamente a los adolescentes.
- 37. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad del medio ambiente a fin de garantizar la salud de la población, en particular en relación con: a) la gestión de los residuos; b) el aumento de la quema de tierras y la desertificación; c) la contaminación industrial y la contaminación del agua y del suelo; d) el uso de pesticidas; y e) la desaparición de variedades de semillas locales. Señalen si se prevé reforzar el marco legislativo para la protección del medio ambiente. En caso de que así sea, indiquen qué tipo de medidas se piensa adoptar.
- 38. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad de los medios anticonceptivos y los servicios de salud sexual y reproductiva a todas las mujeres y adolescentes en todo el país, teniendo en cuenta la observación general núm. 22 (2016) sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva. En vista de que se ha legalizado el aborto, señalen qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a este derecho en todas las circunstancias.

**6** GE.16-04667

#### Artículos 13 y 14 Derecho a la educación

- 39. Sírvanse indicar qué medidas se aplican para garantizar el acceso a una educación de calidad para todos, y proporcionen información sobre las medidas concretas adoptadas para reducir las disparidades geográficas (entre las regiones) y sociales (en función del nivel socioeconómico). En particular, indiquen qué medidas se han adoptado para: a) aumentar la accesibilidad y la disponibilidad de la educación, especialmente en las regiones desfavorecidas y en las zonas rurales; b) reforzar las iniciativas destinadas a reducir las elevadas tasas de abandono escolar; y c) mejorar la calidad de la enseñanza, en particular por lo que respecta a la cualificación de los docentes y a las infraestructuras escolares, tanto en las escuelas públicas como en las privadas. Sírvanse proporcionar información sobre el acceso de los niños con discapacidad a una educación inclusiva. Describan las medidas adoptadas para garantizar la gratuidad de la enseñanza pública. Indiquen, además, qué medidas se han adoptado para aumentar el número de escuelas y centros preescolares públicos.
- 40. Sírvanse describir las medidas adoptadas para proteger a los docentes y los investigadores, también en el ámbito universitario, frente a las amenazas y agresiones, principalmente de origen extremista, y aclaren si se han llevado a cabo investigaciones cuando se han producido agresiones de ese tipo.

#### Artículo 15 Derechos culturales

41. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para proteger el patrimonio arqueológico de la destrucción y el saqueo. Habida cuenta de los casos en que, a raíz de las protestas y la destrucción de obras por agentes extremistas, se ha acusado a artistas de "atentado al orden público y a los principios morales" en virtud del artículo 121-3 del Código Penal, indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar la plena independencia de las autoridades. Señalen asimismo las medidas adoptadas para proteger a los artistas y los profesionales de la cultura frente a la estigmatización, las agresiones verbales y físicas y las amenazas de muerte. Describan cuál es el modo de proceder cuando se denuncian incidentes de ese tipo a las autoridades.

GE.16-04667 7